



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, Ubicada en Séptima Avenida Norte, pasaje número tres, Urbanización Santa Adela, casa número uno, San Salvador las diez horas con veintiséis minutos del día veinticinco de julio del dos mil diecinueve, se **HACE CONSTAR:** que vista la solicitud de información presentada por parte del señor [REDACTED] quien solicita:

“Antecedentes Penales”.

Y de conformidad al artículo 227 del código Procesal Civil y Mercantil y Artículo 10 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita **RESUELVE:** declárese improponible la solicitud de Información, por no corresponder a esta Unidad de Acceso a la Información Pública la emisión de la Certificación de Antecedentes Penales, ya que esta es realizada por la Unidad de Registro y Control Penitenciario de conformidad al Artículo 35 del Reglamento de la Ley Penitenciaria. Por tanto, se sugiere al solicitante abocarse a la sucursal de Antecedentes Penales Ubicada en la 19 Calle Poniente entre 3ra y 5ta Avenida Norte, Edificio Duarte Novoa, Colonia Guadalupe Número 320 San Salvador, si necesita más detalle al telefónico 2235-4098.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade.
Oficial de Información.

MJCA/cg.